

CONSTANCIA SECRETARIAL: Jamundí, 24 de Mayo de 2021. A Despacho de la señora Juez el presente expediente, con el recuso de reposición en subsidio de apelación presentado por el apoderado de la parte demandada. Sírvase proveer

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

Secretaria

RAD. 2016-00394-00
AUTO INTERLOCUTORIO No. 1356
JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL
Jamundí, Veinticinco (25) de Mayo de Dos Mil Veintiuno (2021)

Dentro del presente proceso **EJECUTIVO** instaurado por el **BANCO FINANDINA**, en contra del señor **ARTURO GOMEZ JIMENEZ**, la apoderada especial de los herederos del señor Arturo Gómez Jiménez, dentro del término de traslado presentó recurso de reposición contra el auto No. 914 del 09 de Abril de 2021.

Así las cosas, se procede a dar aplicación a lo reglado en el artículo 318 del Código General del Proceso en concordancia con el art. 110 ibídem.

En mérito de lo expuesto el Juzgado;

RESUELVE

ORDENASE correr traslado del recurso de reposicion, a la parte demandante, por el término de tres (03) días para que se pronuncie si a bien lo tiene.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

SONIA ORTÍZ CAÍCEDO

Estefany

Firmado Por:

SONIA ORTIZ CAICEDO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL
PROMISCO DE LA CIUDAD DE
JAMUNDI-VALLE DEL CAUCA

JUZGADO TERCERO PROMISCO
MUNICIPAL DE JAMUNDÍ

En estado **No. 080** de hoy notifique el auto anterior.

Jamundí, **26 DE MAYO DE 2021.**

La secretaria,

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**9c5b8d77551ddf3eefcf411b29b01bfea9080082ad085e5b96c62ae1b15
322fc**

Documento generado en 25/05/2021 07:50:46 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**